

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICIA NACIONAL



DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE  
AREA DE SANIDAD SUCRE

**CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2019 REDUCCION AL CONTRATO No. 39-7-20081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE – ÁREA DE SANIDAD SUCRE Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”**

Entre los suscritos a saber, Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.997.196 Pasto - Nariño, actuando en nombre y representación de la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE – AREA DE SANIDAD** Nit. 800.141.100-5, en su calidad de Comandante Departamento de Policía Sucre nombrado para el cargo mediante Resolución Ministerial número 2111 del 06 de abril de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional y debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de enero 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la señora **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO**, mayor de edad, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 64.556.804 de Sincelejo - Sucre, domiciliada en la Carrera 21 No. 18 - 75 Centro, quien actúa en representación de la firma **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S**, con Nit. 900178355-9, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato Principal No. 39-7-20081-19, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que las partes Contratantes suscribieron el contrato principal No. 39-7-20081-19 el pasado 18 de septiembre de 2019, el cual tiene por objeto la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”**. Por la suma \$ 65.000.000,00 (*sesenta y cinco millones de pesos moneda legal corriente*), para la vigencia 2019 – 2020, distribuidos de la siguiente manera:

CONTINUACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2019 REDUCCION AL CONTRATO No. 39-7-20081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE – ÁREA DE SANIDAD SUCRE Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

**VIGENCIA 2019:** Por valor de \$ 35.000.000,00 (*treinta y cinco millones de pesos moneda legal corriente*), aprobado mediante Resolución No. 002 de enero 04 de 2019.

**VIGENCIA FUTURA 2020:** por valor de \$ 30.000.000,00 (*treinta millones de pesos moneda legal corriente*) asignado mediante comunicado oficial No S-2019-022530 /DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019 por lo cual se autoriza el cupo de vigencias futuras 2020.

- 2) Que el contrato No. 39-7-20081-19, inició el día 04 de octubre de 2019, con plazo de ejecución hasta el 30 de julio de 2020, con fundamento en la Carta de Inicio suscrita por el señor Comandante Departamento de Policía Sucre.
- 3) Que mediante comunicado oficial No. S-2019-081227/ ARSAN-JEFAD - 29.25 de fecha 04 de octubre de 2019, la señora **YAMIT FRANCISCA SOLANO MORA** Supervisora del contrato, solicita a la señora **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO**, Representante Legal **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S, REDUCIR AL PRESUPUESTO** al Contrato No. 39-7-20081-19, la suma de \$ **22.000.000,00** (*veintidós millones de pesos moneda legal corriente*). Teniendo en cuenta el consumo promedio mensual que oscila entre los \$ 3.000.000,00 y 4.000.000,00 millones de pesos, no se alcanzaría a ejecutarse en un cien por ciento (100%) el presupuesto asignado de la vigencia 2019, y con el fin de optimizar los recursos y evitar una posible reserva presupuestal es necesario realizar la reducción del presupuesto de la vigencia 2019.
- 4) Que mediante comunicado oficial No. S-2019-056030 ARSAN-GRUAD 29.25 de fecha 04 de octubre de 2019, la señora **YAMIT FRANCISCA SOLANO MORA** Supervisora del contrato, solicita al señor Comandante Departamento de Policía Sucre, **REDUCIR AL PRESUPUESTO** del Contrato No. 39-7-20081-19 suscrito con la firma **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S**, representada legalmente por la señora **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO**, la suma de \$ **22.000.000,00** (*veintidós millones de pesos moneda legal corriente*). Teniendo en cuenta el consumo promedio mensual que oscila entre los \$ 3.000.000,00 y 4.000.000,00 millones de pesos, no se alcanzaría a ejecutarse en un cien por ciento (100%) el presupuesto asignado de la vigencia 2019, y con el fin de optimizar los recursos y evitar una posible reserva presupuestal es necesario realizar la reducción del presupuesto de la vigencia 2019.
- 5) Que mediante comunicado oficial de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la señora **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO** Representante Legal de la firma **LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S**, dirigida al señor Comandante Departamento de Policía Sucre como ordenador del

CONTINUACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2019 REDUCCION AL CONTRATO No. 39-7-20081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE – ÁREA DE SANIDAD SUCRE Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

gasto Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**, autoriza reducir la suma de \$ **22.000.000,00 (veintidós millones de pesos moneda legal corriente)** al contrato 39-7-20081-19 del presupuesto asignado a la vigencia 2019, teniendo en cuenta el consumo promedio mensual que oscila entre los \$ 3.000.000,00 y 4.000.000,00 millones de pesos, no se alcanzaría a ejecutarse en un cien por ciento (100%) el presupuesto asignado de la vigencia 2019, y con el fin de optimizar los recursos y evitar una posible reserva presupuestal es necesario realizar la reducción del presupuesto de la vigencia 2019.

- 6) Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993, "Las Entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales."

#### **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** Reducir a la Cláusula **VALOR** del contrato No. 39-7-20081-19, la suma de \$ **22.000.000,00 (veintidós millones de pesos moneda legal corriente)** de la vigencia 2019, quedando el contrato con un valor total de \$ **43.000.000,00 (cuarenta y tres millones de pesos moneda legal corriente)**, distribuidos de la siguiente manera:

**VIGENCIA 2019:** Por valor de \$ **13.000.000,00 (trece millones de pesos moneda legal corriente)**.

**VIGENCIA FUTURA 2020:** por valor de \$ **30.000.000,00 (treinta millones de pesos moneda legal corriente)** asignado mediante comunicado oficial No S-2019-022530 /DISAN-PLANE del 29 de abril del 2019 por lo cual se autoriza el cupo de vigencias futuras 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Reducir del Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 210 del 17 de julio de 2019 y del Registro Presupuestal SIIF No. 26919 del 19 de septiembre de 2019 la suma de \$ **22.000.000,00 (veintidós millones de pesos moneda legal corriente)**, expedidos por el jefe de presupuesto del Departamento de Policía Sucre.

**CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES.** En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presentando con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CONTINUACIÓN CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2019 REDUCCION AL CONTRATO No. 39-7-20081-19 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE – ÁREA DE SANIDAD SUCRE Y LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S, QUE TIENE POR OBJETO LA "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO DE NIVEL II, III Y IV CONTEMPLADOS DENTRO DE LOS CUPS DEL ACUERDO 002 DE ABRIL/2001, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 39-7-20081-19, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

**CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** Para el perfeccionamiento de la presente Modificación se requiere las firmas de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Sincelejo a los veintiún (21) días del mes octubre de 2019.

**LA POLICIA NACIONAL**



Coronel **LUIS HERNAN VALLEJO GUSTIN**  
Comandante Departamento Policía Sucre

**CONTRATISTA**

*Y cumplido 2*

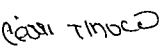
**LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO YAMINA CUMPLIDO ROMERO S.A.S**

Nit. 900178355-9

Representante Legal **YAMINA LUZ CUMPLIDO ROMERO**

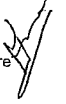
C.C. No. 64.556.804 de Sincelejo - Sucre

Elaborado por: IT. Erik Gabriel Torres Rivero   
Analista de Contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: SI. Cesar Tinoco Pomares   
Asesor Jurídico Departamento de Policía Sucre (E)

Revisado por: TE. Greisy Pérez Leiva   
Jefe Contratos Departamento de Policía Sucre

Revisado por: TE. Iván Alfonso Velasco Cumplido   
Jefe Área de Sanidad Sucre (E)

Revisado por: CT. Milton Giovanni Murcia Torres   
Jefe Administrativo Departamento de Policía Sucre

Carrera 19 Nro. 25-116 Barrio Centro  
Teléfono 5-2812138  
desuc.ofcon@policia.gov.co  
www.policia.gov.co